

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79435

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-061404

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de marzo de 2014 con el N° 14-061404-00000-0000, el (la) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "DISPENSADOR DE PRODUCTOS Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/063558 del 11 de julio de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 691 del 31 de marzo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5712, notificado por fijación en lista el 02 de junio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-061404-00003-0000 del 01 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 27 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 27, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispensador de productos de modo que el mecanismo de bisagra no limite la flexibilidad del diseño para producir contenedores más agradables estéticamente, además de evitar que éste mecanismo esté propenso a romperse, y también proporcionar un mecanismo para asegurar el alojamiento del dispensador que no perjudique la mesada. Para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79435

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-061404

resolver este problema técnico, la solicitud estudiada plantea proporcionar un dispensador de productos que incluye un alojamiento para alojar productos dispensables en un depósito de productos definido por el alojamiento y un miembro de cubierta que define un orificio dispensador a través del cual se dispensan los productos. El miembro de cubierta incluye un miembro de tapa y un miembro de soporte y el miembro de tapa puede abrirse con relación al miembro de soporte alrededor de una bisagra. El miembro de cubierta puede montarse de manera desmontable al alojamiento mediante por lo menos un miembro de acoplamiento del miembro de soporte que se acopla a por lo menos un miembro de acoplamiento complementario del alojamiento. Una fuerza de conexión de la bisagra al miembro de soporte y una fuerza de conexión de por lo menos un miembro de acoplamiento del miembro de soporte para montar de manera desmontable el miembro de soporte al alojamiento es tal que cuando el miembro de tapa se abre hasta una posición de tope y se aplica una fuerza de apertura adicional al miembro de tapa, por lo menos un miembro de acoplamiento se desmonta entre el alojamiento y el miembro de soporte antes de que la fuerza se vuelva tan grande que rompa la bisagra.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 1'656,870	"High capacity napkin dispenser"	17/mayo/2006

El documento D1¹ revela un dispensador de gran capacidad de la servilleta (10) en el contador de montaje incluye: un alojamiento alargado (12) que tiene una sección transversal generalmente rectangular para recibir una pila de servilletas (106) (Resumen)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

[CC=EP&NR=1656870A3&KC=A3&FT=D&ND=&date=20061102&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1656870A3&KC=A3&FT=D&ND=&date=20061102&DB=&locale=en_EP):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79435

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-061404

En el presente caso, el dispensador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un dispensador de productos que comprende un alojamiento para alojar productos dispensables en un depósito de productos definido por el alojamiento y un miembro de cubierta...”* (Ver página 7 del radicado N° 14-061404-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1.

Características Esenciales	D1
Un dispensador de productos que comprende un alojamiento para alojar productos dispensables	Un dispensador de servilletas 10
un depósito de productos definido por el alojamiento y	Haciendo referencia a las figuras 1 a 10, se muestra un dispensador de servilletas de alta capacidad 10 que incluye un alojamiento 12, una placa frontal 14 y una placa de soporte móvil 16 provisto de un muelle de empuje 18. (Figs. 1 a 10; Párr. 0024)
un miembro de cubierta que define un orificio dispensador a través del cual se dispensan los productos	El alojamiento 12 y la placa frontal 14 definen así una cámara de almacenamiento en general indicado en 13 para recibir una pila de servilletas. (Figs. 1 a 1; Párr. 0025)
en el cual el miembro de cubierta comprende un miembro de tapa y un miembro de soporte y el miembro de tapa se abre con relación al miembro de soporte alrededor de una bisagra	Una bisagra incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra 22 para asegurar la placa frontal 14 a la ménsula 20 de tal manera que pivota entre una posición cerrada y una posición abierta para la recarga. (Fig. 1; Párr. 0024)
en el cual el miembro de cubierta se monta de manera desmontable al alojamiento mediante por lo menos un miembro de acoplamiento del miembro de soporte que se acopla a por lo menos un miembro de acoplamiento complementario del alojamiento	Cuando la placa frontal 14 está cerrado elemento de bloqueo 62 se mantiene en acoplamiento con la porción 64 del soporte de bloque 20 cuando la placa frontal está cerrada de modo que la placa frontal no se puede abrir. (Fig. 1; Párr. 0033)
en donde los miembros de acoplamiento complementario para sujetar el miembro de soporte al alojamiento incluyen un miembro elástico que se desvía para que el miembro de soporte sea montado al alojamiento del producto y se reforma en una posición en la que las superficies de los miembros de acoplamiento complementarios interactúan para resistirse a que el miembro de soporte sea retirado del alojamiento del producto	Una correa de sujeción opcional 42 asegura la placa 28 a la placa de soporte móvil 16 de manera que la placa de soporte cuando se abra el dispensador de vacío 16 no es empujado hacia fuera del interior de la carcasa 18 por el resorte. (Fig. 2; Párr. 0027)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79435

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-061404

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispensador de productos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

De igual forma, el miembro de cubierta reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 18 está referida a: *“Un miembro de cubierta para un alojamiento de productos de un dispensador de productos que comprende...”* (Ver página 9 del radicado N° 14-061404-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 18, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2.

Características Esenciales	D1
Un miembro de cubierta para un alojamiento de productos de un dispensador de productos que comprende:	Un dispensador de servilletas (Título)
un miembro de tapa que comprende un orificio dispensador a través del cual se dispensan productos,	Una bisagra incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra 22 para asegurar la placa frontal 14 a la ménsula 20 de tal manera que pivota entre una posición cerrada y una posición abierta para la recarga. (Fig. 1; Párr. 0024)
una bisagra que conecta un miembro de soporte y el miembro de tapa y alrededor de la cual se abre el miembro de tapa para volver a llenar el alojamiento de productos y se cierra para cubrir los productos dispensables en el alojamiento,	Cuando la placa frontal 14 está cerrado (Figura 1) elemento de bloqueo 62 se mantiene así en acoplamiento con la porción 64 de soporte de 20 de bloqueo cuando la placa frontal está cerrada de modo que la placa frontal no se puede abrir. (Fig. 1; Párr. 0033)
en el cual el miembro de soporte incluye por lo menos un miembro de acoplamiento mecánico de manera que el miembro de cubierta está montado de manera desmontable al alojamiento de productos del dispensador,	La Figura 6 es una vista en sección a lo largo de la línea 6-6 de la Figura 3 que muestra el perfil de soporte 20. (Fig. 6; Párr. 0039)
en el cual el miembro de soporte tiene forma de marco para apoyarse contra una superficie superior plana del dispensador de productos, donde el marco bordea un orificio a través del cual se pasan productos para llenar el alojamiento de productos,	Una bisagra incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra 22 para asegurar la placa frontal 14 a la ménsula 20 de tal manera que pivota entre una posición cerrada y una posición abierta para la recarga. (Fig. 1; Párr. 0024)
el miembro de tapa se colocan entre una posición abierta en la que la abertura del miembro de soporte se encuentra descubierta para rellenar el depósito de producto con productos dispensables y una posición cerrada en la que la abertura del miembro de soporte está cubierta para dispensar,	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79435

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-061404

en donde el miembro de tapa es movable con relación al miembro de soporte por medio de un mecanismo en el que una proyección se mueve a lo largo de una guía entre una primera posición en la que el miembro de cubierta se mantiene cerrado en una posición central en relación con el miembro de soporte para resistir la apertura del elemento de cubierta y una segunda posición en la que el miembro de cubierta está desplazado con respecto al miembro de soporte y se abre con relación al soporte a la posición abierta,	La placa frontal 14 está articulada a un soporte de montaje 20 que, a su vez, está fijada a la carcasa 12. Una bisagra incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra 22 para asegurar la placa frontal 14 a la ménsula 20 de tal manera que pivota entre una posición cerrada (Figura 1) y una posición abierta para la recarga. (Fig. 1; Párr. 0024)
y en donde la posición de parada es proporcionada por una superficie externa del miembro de tapa que entra en contacto con el miembro de soporte a medida que el miembro de tapa se mueve a la posición abierta.	La placa frontal 14 también se proporciona con una inyección moldeada unitaria pestillo de bloqueo 56 que está provisto de un moldeado en primavera en la forma de un par de brazos 58, 60 que se apoyan sobre los rebordes de guía al sesgo de enganche miembro 62 del pestillo a una posición en la que se mantiene cuando se monta en la placa frontal de bloqueo. (Fig. 1; Párr. 0033)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del miembro de cubierta de la reivindicación 18 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 19 a 27 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto a los argumentos realizados por la solicitante acerca de la no divulgación de acoples elásticos en D1, con el fin de generar una fuerza de conexión del miembro de acople para limitar la apertura de la tapa hasta una posición tope, este Despacho encuentra que el documento D1 cuenta con una sistema de muelle (18), el cual genera una fuerza elástica, cuya función es la del bloqueo de la placa frontal (14). Este sistema se describe, de la siguiente manera: *“Haciendo referencia a las figuras 1 a 10, se muestra un dispensador de servilletas de alta capacidad 10 que incluye un alojamiento 12, una placa frontal 14 y una placa de soporte móvil 16 provisto de un muelle de empuje 18.”*, (Párr. 0024; Figs. 1 a 10).

En referencia a lo mencionado por la solicitante acerca de la novedad de la nueva reivindicación 18, que menciona que D1 no permite tener una posición de tope alrededor de la bisagra para permitir la carga del dispensador, este Despacho muestra que D1 describe esta de la siguiente forma: *“Una bisagra incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra 22 para asegurar la placa frontal 14 a la ménsula 20 de tal manera que pivota entre una posición cerrada (Figura 1) y una posición abierta para la recarga.”*(Párr. 0024). En efecto, el pasador descrito junto con la placa de bisagra revela el mismo efecto técnico de la posición de tope revelado en la solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79435

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-061404

de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPENSADOR DE PRODUCTOS Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a el (la) sociedad (es) SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez